TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaria de Salud

Aprobó: Yurany Triana Gonzalez/ Directora Administrativa y Financiera/ Secretaría de Salud
Proyectó: Luz Mila Hernández Triana / Prof. Univ. DAF / Secretaría de Salud

NOTIFICACIÓN PERSONAL

- 8 JUL 2019

En Bogotá D. C., _____, se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al funcionario (a) **JOHANA CAROLINA BUITRAGO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 52.965.338, Profesional Universitario Código 219 Grado 04 del Laboratorio de la Secretaría de Salud, quien para constancia firma y recibe copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del contrato y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.

Johanna C. Buitrago E

Firma de la notificada
Johana Carolina Buitrago

Firma de quien notifica
Jinneth Lindsey Ruiz Torres

SECRETARIA DE SALUD

No. Contrato:	SS- CS - 626 - 2019
Contratista:	**ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S**
Objeto:	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA. (**LOTE III**)
Plazo:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019
Valor:	**OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., - 8 JUL 2019

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en Salud Pública o afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **JOHANA CAROLINA BUITRAGO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 52.965.338, Profesional Universitario Código 219 grado 04 del Laboratorio de la Secretaria de Salud, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Microbióloga Industrial
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en Salud Pública o afines

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta Secretaría o Unidad Administrativa Especial,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato SS-CS- 626 - 2019, **JOHANA CAROLINA BUITRAGO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 52.965.338, Profesional Universitario Código 219 Grado 04 del Laboratorio de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.